SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de San Cristóbal)

Fecha de Solicitud: 02 de diciembre de 2024	**Área de Origen: Gestión para el Desarrollo Local**	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLSC-584-2024	**Fecha de Suscripción**: 26 de agosto de 2024	**Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Plazo Inicial: cuatro (4) meses	**Fecha de Inicio:** 28 de agosto de 2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 27 de diciembre de 2024
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL.		
Contratista: KEVIN ANDREY SEPULVEDA BLANDON		
Interventor/ Supervisor: CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA		**Valor Inicial:** $19.052.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLSC-CD-318-2024	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 26 de agosto de 2024	Link del proceso SECOP I o SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6602681&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 4.763.000	**Tiempo**: 1 MES. **Fecha Terminación Final**: 27 de enero de 2025	- Prórroga y Adición No. 1 del FDLSC-CPS-584-2024 por el plazo de 1 MES

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$** CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato: **$19.052.000**
Valor ejecutado: **$10.002.300**

Valor pagado: **$10.002.300**

Valor a Adicionar: **$4.763.000**
Valor total (incluyendo la adición solicitada): **$23.815.000**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

JUSTIFICACION FINANCIERA

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de Prestación de Servicios **FDLSC-CPS-584-2024**, se evidencia que el valor del contrato se suscribió por un total de según lo señalado en plataforma Secop II. Dicho valor ha sido ejecutado, conforme a las condiciones establecidas y durante la ejecución del contrato se han adelantado las actividades que se han requerido para el desarrollo del objeto contractual.

Igualmente, el contrato se encuentra vigente a la fecha de la presente solicitud toda vez que su plazo de ejecución corresponde a **cuatro (4) meses** razón por la cual, según el acta de inicio suscrita, el mismo tiene fecha de terminación el día 27 de diciembre de 2024.

El contrato se ha ejecutado presupuestalmente de la siguiente manera:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	001	1/10/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3/10/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	476.300 COP	476.300 COP	476.300 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 002	002	1/10/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3/10/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	4.763.000 COP	4.763.000 COP	4.763.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 003	003	1/11/2024 8:22 AM (UTC -5 horas)	1/11/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	4.763.000 COP	4.763.000 COP	4.763.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 004	004	1/12/2024 2:57 AM (UTC -5 horas)	-	4.763.000 COP	4.763.000 COP	4.763.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle	

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	19.052.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	10.002.300,00 COP	52,5%	-
Valor facturado pendiente de pago:	10.002.300,00 COP	52,5%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	19.052.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	19.052.000,00 COP	100%	-

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "… *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y*

asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratadoy, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Que el inciso 2° del parágrafo único del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…) expresado este en SMMLV.

Así mismo, se destaca que el parágrafo primero de la cláusula octava del contrato, llamada GARANTÍA, establece: *"(…) PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías, las cuales deberán someterse a la debida aprobación por parte de EL FONDO.(…)"*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal requiere continuar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL.** Esto considerando que no se cuenta con personal de planta suficiente que desarrolle estas actividades. Por lo anterior, se requiere la adición y prórroga **No. 1,** por el término de **1 MES** y por valor de **$4.763.000 pesos.**

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 14,66
Valor Máximo para Adición en SMLV: 7,33
Valor Adición Solicitada en SMLV: 3,66

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, solicito la aprobación de la modificación de Adición y Prorroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios **No. 584-2024** a fin de poder cumplir con los requisitos y tareas establecidas para el buen funcionamiento de la Alcaldía Local de San Cristóbal en cuanto a prestación de sus servicios profesionales en presupuesto.

_____

Supervisor
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Viviana Cantor A.

_____

Apoyo a la supervisión
VIVIANA CAROLINA CANTOR AVILA

Proyectó: José Edwin Mejía Castro – contratista FDLSC-CPS-694-2024
Revisó: Viviana Andrea Huertas- apoyo Contratista FDLSC-CPS-685-2024
Revisó y aprobó: Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-561-2024